

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)



Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta disposición á los Señores Capitanes generales. (Órdenes de 6 de Abril) y de Agosto de 1839.)

BOLETIN OFICIAL DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno político.

Direccion de Administracion.—Núm. 141.

De acuerdo con la Excma. Diputacion provincial he tenido por conveniente señalar el dia 24 del presente mes para el remate por lo que resta del año actual, del arbitrio del 1 por 100 concedido sobre cada cabeza de ganado mular y 8 maravedis por 100 en la de vacuno que se venda en esta ciudad con aplicacion á carreteras provinciales. En este concepto el que guste interesarse en la subasta, podrá presentarse en la Secretaría del Gobierno político el citado dia, á fin de que tengan efecto las proposiciones que fueren admisibles, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la citada Secretaría. Leon 10 de Abril de 1848.
=Agustin Gomez Inguanzo.

Número 142.

COMANDANCIA GENERAL.

Capitanía general de Castilla la Vieja =Estado mayor.=Seccion 1.= Artículo único.=El Excmo. Sr. Capitan general del distrito, ha recibido con

fecha 28 de Marzo último la comunicacion del Excmo. Sr. Director general del cuerpo de E. M. del Ejército lo siguiente.=Excmo. Sr.=El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 25 del actual me comunica la siguiente Real orden.=Excmo. Sr.=Conformándose la Reina (Q. D. G.) con lo propuesto por V. E. en su escrito fecha 17 del actual, se ha servido autorizarle para que desde luego convoque á exámenes de ingreso en la escuela de E. M., segun se ha verificado en los años anteriores, cuidando V. E. de que esta medida se circule á los Directores generales de las armas ó Institutos del Ejército y Capitanes generales de los distritos, para que con arreglo á las Reales órdenes vigentes sobre el particular cursen las solicitudes de los aspirantes y espidan los pasaportes á los que se hallen fuera de la Corte, siendo asi mismo la voluntad de S. M. que á estos se les permita desde luego venir á ella, quedando bajo la vigilancia del Director de Estudios de la citada escuela especial, para lo cual deberán acompañar á las solicitudes que promuevan certificaciones del Colegio, Institutos ó maestros particulares de los estudios que en todo género hayan hecho, á fin de evitar de que con el pretesto del examen se separen de sus fi-

las. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos espresados.=Tengo el honor de transcribirlo á V. E. para su noticia y efectos correspondientes.=En la Capitanía general de su digno cargo.=Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este dia para los efectos consiguientes, y publicacion en el Boletin.=El Brigadier Gefe de E. M.=Francisco Pintado."

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia, para conocimiento de los comprendidos en la preinserta Real orden. Leon 7 de Abril de 1848.
=El General Comandante General, De la Torre.

—•••—

UNIVERSIDAD LITERARIA DE OVIEDO.

D. Pablo Mata Vigil, Ministro Togado cesante del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, y Rector de esta Universidad literaria.

Hago saber: que por la Direccion general de Instruccion pública se me ha remitido el adjunto anuncio de oposicion á la cátedra de latin y castellano vacante en el Instituto agregado á la Universidad de Valladolid; y á fin de que tenga la conveniente publicidad se fija en los parages de esta escuela, y se inserta en los boletines oficiales de las provincias que componen este distrito Universitario. Oviedo 7 de Abril de 1848.=Pablo Mata Vigil.=D. O. D. S. E., Benito Canella Meana.

Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas.=Direccion general de Instruccion pública.=Se halla vacante en el Instituto agregado á la Universidad de Valladolid una cátedra de latin y castellano dotada con el sueldo de 8 mil rs. Para ser admitido á la opo-

sicion á dicha cátedra, se necesita: primero: ser español; segundo: tener veinte y un años cumplidos; tercero: ser bachiller en filosofia y tener el grado de Regente de segunda clase en la referida asignatura. Sin embargo los que hubieren obtenido la Regencia antes de la publicacion del Reglamento de estudios vigente, podrán presentarse al concurso, aunque no tengan título de bachiller. Los ejercicios de oposicion se verificarán en la mencionada Universidad, á cuyo Rector presentarán los interesados sus solicitudes acompañadas de los correspondientes títulos y de la relacion de sus méritos y servicios, en la inteligencia de que no se admitirá instancia alguna despues del dia 24 de Mayo próximo venidero, que se fija al efecto como término improrogable, aun cuando su fecha sea anterior á aquella. Madrid 24 de Marzo de 1848.=Antonio Gil de Zárate.=Es copia.=Mata Vigil.

Administracion principal de Bienes nacionales de la provincia de Leon.

REMATE DE FINCAS NACIONALES POR QUIEBRA.

Segun providencia del Sr. Intendente acordada en primero del corriente se manda sacar en venta y remate público las siete tierras, tres viñas y cinco prados que en término de Alvarez pertenecieron al convento de San Marcos de esta ciudad que llevan en renta Antonio Rivera y Antonio Gonzalez vecinos de dicho Alvarez por la cantidad de 280 rs. que se anunciaron en el Boletin oficial de esta provincia núm. 130 del viernes 29 de Octubre de 1847 para el dia 10 de Diciembre del mismo año y fueron rematadas en el mismo dia en D. Ignacio Fresno vecino de la Bañeza, y como despues de hecha la notificacion al remataute y

trascorrido el término marcado por la ley, este no satisficere el importe de la quinta parte, se sacan á nuevo remate en quiebra para el dia 20 de Mayo próximo, por la cantidad de 8,400 rs. 11 mrs. que es la misma que sirvió de tipo en el primer remate. Leon 4 de Abril de 1848. = Ignacio Bayon Luengo.



REMATES DE CASAS NACIONALES.

Por disposicion del Sr. Intendente de esta provincia se sacará en venta y remate público para el dia 24 de Mayo próximo, una casa que en la villa de la Bañeza al sitio que llaman el Barrio de los Bueyes perteneció al convento de Carmelitas de la misma que lleva en renta Juan García en 300 rs. anuales, la cual ha sido tasada por peritos nombrados al efecto, advirtiendo á los licitadores que dicha casa se halla afecta con un foro de dos fanegas y ocho celemines de trigo, que debe pagar el comprador anualmente á la cofradía de la Piedad de la Bañeza, cuyo foro se ha rebajado en la tasacion que es la de 8,180 rs. y esta cantidad ha de servir de tipo para la subasta.

Tambien saldrá en el mismo dia 24 de Mayo otra casa en el casco de la villa de Villafranca que le fué adjudicada á la Nacion por alcance de D. Francisco de Castro y que se halla denunciada por ruinoso por cuya razon se pasó á hacer la tasacion, para proceder á su venta; y esta es la de 7,800 rs. cantidad que debe servir de tipo para el remate. Leon 5 de Abril de 1848. = Ignacio Bayon Luengo.

REMATE DE UN FORO CORRESPONDIENTE A LA HACIENDA NACIONAL.

Segun lo dispuesto por el Sr. In-

tendente de esta provincia se sacará en venta para el dia 24 de Mayo próximo una parte del foro que el concejo y vecinos de Alija de la Rivera pagaba al Convento de S. Claudio de esta ciudad que dejó de capitalizarse cuando se procedió á la venta del todo de dicho foro, cuya parte es de 10 fanegas de trigo y 10 fanegas de cebada que son las mismas que últimamente se han capitalizado por la Contaduría del Ramo en veinte y dos mil rs. siendo esta cantidad el tipo para la su' asta. Leon 6 de Abril de 1848 = Ignacio Bayon Luengo.



2.ª SUBASTA DE FINCAS NACIONALES.

Aprobados por el Sr. Intendente los remates para que se presentaron licitadores en los dias 30 de Marzo próximo pasado y siguientes en aquellas cantidades que no esceden de quinientos rs., hay que proceder con arreglo á instruccion á la 2.ª subasta con rebaja de la 6.ª parte de su tipo para aquellas fincas que no tubieron postor; y al efecto ha señalado su Señoría el dia 16 del mes corriente para dicha 2.ª subasta así en esta capital como en las demas de los partidos judiciales de la provincia.

Con este motivo la Administracion de Bienes nacionales invita á todas las personas que apetezcan tomar parte en estos arriendos, á que concurren á los puntos designados el dia señalado y hora de las 11 de su mañana donde con la rebaja de la 6.ª parte mencionada se adjudicarán en el mejor postor las pocas fincas que faltan de arrendarse. Leon 6 de Abril de 1848. = Ignacio Bayon Luengo.



Por disposicion del Sr. Intendente de esta provincia se ha señalado el dia 7 de Mayo próximo para los remates de las fincas que á continuacion se expresan y hora de 11 á 2 en las Salas consistoriales del M. I. Ayuntamiento de esta ciudad y de las cabezas de partido respecto á las fincas de menor cuantía, y en la de la capital del Reino las de mayor, sirviendo de tipo la cantidad mayor entre la tasacion ó capitalizacion.

	Rs.	mrs.
Un censo por el que Andrés Alvarez y compañeros vecinos de Rodanillo pagaban al convento de nuestra Señora de la Peña diez y seis rs. diez y siete mrs. anuales el cual ha sido capitalizado por la Contaduría del ramo en quinientos ochenta y tres rs.	583	
Otro censo por el que Gabriel y Agustín Diez vecinos de dicho Rodanillo pagaban al espresado convento de nuestra Señora de la Peña treinta y tres rs. anuales y capitalizado por la misma oficina en mil cien rs.	1.100	
Otro por el que Antonio de Vega y otros vecinos de Rodanillo pagaban al mismo convento treinta y tres rs. anuales y capitalizado por dicha oficina en mil cien rs.	1.100	
Un foro por el Juan Diez vecino de Rodanillo pagaba al mismo convento de nuestra Señora de la Peña cuatro rs. anuales y capitalizado por la repetida Contaduría en doscientos sesenta y seis rs. once mrs.	266	11
Otro foro por el que Felipe Alvarez vecino de Rodanillo pagaba al repetido convento tres celemines de trigo anuales y capitalizado en trescientos sesenta y nueve rs. treinta y un mrs.. . . .	369	31
Otro foro por el Mateo Martínez vecino de Peon de abajo pagaba de cánon anual al suprimido convento de Carracedo seis fanegas de centeno, el cual ha sido capitalizado por la Contaduría del ramo en seis mil rs.	6.000	
Otro foro por el que Tirso Rivera vecino de Borrenes pagaba al mismo convento una fanega once celemines de centeno anuales y ha sido capitalizado en nueve-cientos ochenta y un rs. veinte y tres mrs.	981	23
Otro foro por el que Juan Martínez, Ramon Carrera y Vicente Cobo vecinos de Paluezas pagaban al mismo convento de Carracedo ocho fanegas de cente-		

no anuales y capitalizado en ocho mil rs.	8.000	
Otro foro por el que Alonso y Juan Ares vecinos de Villa de palos pagaban á dicho convento diez y ocho fanegas de centeno anuales y capitalizado en diez y ocho mil rs.	18.000	
Otro foro por el que Lucas Rodriguez y Angel Cobo vecinos de Villalibre pagaban al referido convento catorce fanegas seis celemines de trigo anuales y ha sido capitalizado en veinte mil tres-cientos sesenta y seis rs.	20.366	
Otro foro por el que Juan Ramalheiro y José del Valle vecinos de Corullon pagaban á dicho convento nueve fanegas de centeno y dos de trigo anuales y capitalizado en once mil ochocientos rs.	11.800	
Otro foro por el que Pedro Alvarez vecino de Trasmundo pagaba al suprimido convento de Vega de Espinareda diez y ocho fanegas de centeno el cual ha sido capitalizado por la Contaduría del ramo en diez y ocho mil rs.	18.000	
Un censo por el que el concejo y vecinos de Berlanga pagaban de cánon anual doscientos sesenta y cuatro rs. anuales al convento espresado de Vega de Espinareda el cual ha sido capitalizado en ocho mil ochocientos rs.	8.800	
Un foro por el que varios vecinos de Sancedo pagaban al mismo convento de Vega de Espinareda diez y siete fanegas cuatro celemines y dos cuartillos de trigo anuales y capitalizado en sesenta y seis mil quinientos treinta y tres rs. doce mrs.	66.533	12
Otro foro por el Juan Perez vecino de Villalibre pagaba al mismo convento quince fanegas de centeno anuales y capitalizado en quince mil rs.	15.000	
Otro foro por el que los vecinos de Santa Marina del Sil pagaban al convento de nuestra Señora de la Peña tres-cientos treinta y cinco rs. diez y siete mrs. anual y capitalizado por la Contaduría de Bienes nacionales en veinte y dos mil trescientos noventa y ocho rs. veinte y dos mrs.	22.398	22

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento del público. Leon 23 de Marzo de 1849. Ignacio Bayon Luengo.